



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 2

DÍA 17 DE ENERO DE 2022

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de enero de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don



Leopoldo Garcia Vargas.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidente abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE ENERO DE 2022.

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 11 de enero de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hay.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACION DEL PADRON DE IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2022.
- 2).- Exponer al público dicho padrón mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 31 de marzo de 2022.

3.2.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2022.

La Sra. Presidenta informa que con fecha 30 de diciembre de 2021 se recibe un escrito del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en el que se comunica la actualización de las cuotas a los diferentes Ayuntamientos consorciados.

A la vista del Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberán aportar un 10% del presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 11 de enero de 2022.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1) Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2022 en los siguientes términos:

Capítulo IV Transferencias Corrientes .. 49.266,17 euros.

2) Dar cuenta a la Intervención Municipal.

4.- EXPEDIENTE 13/2022 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 941792

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sobre la mesa el asunto y solicitar informe a la Tesorera sobre los pasos a seguir para el cobro, en su caso, de las deudas que se declaran fallidas.

5.- EXPEDIENTE 19/2021 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 934096

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sobre la mesa el asunto y solicitar informe a la Tesorera sobre los pasos a seguir para el cobro, en su caso, de las deudas que se declaran fallidas.



6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. - 24 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR BODEGAS SANTALBA, S.A.

Dada cuenta de la modificación de la delimitación de la U.E. 24 del Plan General Municipal de Haro, promovida Bodegas Santalba, S.A., con CIF A26266148, registrada con fecha 27 de julio de 2021 y redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 21 de septiembre de 2021.

Visto el informe - propuesta del Secretario General de fecha 12 de enero de 2022.

Vistos los artículos 92 y 124 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la delimitación de la U.E. - 24 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Bodegas Santalba, S.A., con CIF A26266148 y redactado por D Jesús Marino Pascual Vicente.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

TERCERO. Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y



demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. - 15.3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR CONDA URUMEA, SL.

Dada cuenta de la modificación de la delimitación de la U.E. 15.3 del Plan General Municipal de Haro, registrada con fecha 15 de noviembre de 2021, redactado por el Arquitecto D. Rafael Aguilar Espizua.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe - propuesta del Secretario General de fecha 12 de enero de 2022.

Vistos los artículos 92 y 124 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la delimitación de la U.E. - 15.3 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Conda Urumea, SL, con CIF B75107573 y redactado por D Rafael Aguilar Espizua.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

TERCERO. Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hay.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Solicitud de información del Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convocatoria de Pleno Ordinario de la Federación Riojana de Municipios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 3 de febrero de 2022
D.E: 2022/3422. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA